



# Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Segovia  
Dirección Provincial de Educación

## RESOLUCIÓN DE 2 DE JULIO DE 2024 DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE SEGOVIA SOBRE LAS ACTIVIDADES DE FORMACIÓN PERMANENTE PRESENTADAS A RECONOCIMIENTO POR PARTE DEL PROFESORADO DE ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS QUE PRESTA SUS SERVICIOS EN ESTE ÁMBITO PROVINCIAL

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su artículo 102, establece que la formación permanente constituye un derecho y una obligación de todo el profesorado y una responsabilidad de las Administraciones educativas y de los propios centros.

**SEGUNDO.-** Por otro lado, el Decreto 51/2014, de 9 de octubre, por el que se regula la formación permanente del profesorado de enseñanzas no universitaria que presta sus servicios en centros sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León, establece las vías, cauces y modalidades de formación, así como el reconocimiento y registro de las actividades formativas.

**TERCERO.-** Finalmente, la Orden EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, regula las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado de enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León organizadas por la Red de formación y establece las condiciones de reconocimiento de las actividades de formación organizadas por otras entidades.

**CUARTO.-** Al amparo de esta Orden se presentaron en esta Dirección Provincial las correspondientes solicitudes individuales de homologación de actividades de formación permanente por parte de los interesados.

**QUINTO.-** La Comisión Provincial de Reconocimiento de Formación, en sesión ordinaria, celebrada con fecha 28 de noviembre, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28.2a y 34 de la Orden EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, formuló propuesta de resolución de las actividades presentadas desde 18/04/2024 al 01/07/2024.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** Reunida la Comisión en su sesión ordinaria del día 18 de abril de 2024 en cumplimiento de la Orden EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado de enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León organizadas por la





# Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Segovia  
Dirección Provincial de Educación

Red de formación y establece las condiciones de reconocimiento de las actividades de formación organizadas por otras entidades.

**SEGUNDO.-** La competencia para dictar resolución de reconocimiento de actividades de formación corresponde a la titular de la Dirección Provincial, según dispone el artículo 34.3 de la Orden EDU/1057/2014, de 4 de diciembre.

En su virtud, vistos los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho, desde esta Dirección Provincial se

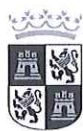
## RESUELVE

1. **PRIMERO.-** Reconocer y registrar las actividades formativas presentadas, desde así como los créditos correspondientes a las mismas, del personal docente relacionado en el Anexo I.
2. **SEGUNDO.-** Desestimar el reconocimiento y registro de las actividades formativas presentadas, desde el 18/04/2024 al 01/07/2024. así como los créditos correspondientes a las mismas, del personal docente relacionado en el Anexo II, con indicación de la causa que lo motiva
3. **TERCERO.-** Dar publicidad a esta Resolución mediante su publicación en el tablón de anuncios de la Dirección Provincial de Educación y en la página web de la Consejería de Educación <http://www.educa.jcyl.es>.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Delegado Territorial en los términos establecidos en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

EL DIRECTOR PROVINCIAL





**Junta de  
Castilla y León**

Delegación Territorial de Segovia  
Dirección Provincial de Educación

## ANEXO I

### CRÉDITOS RECONOCIDOS CORRESPONDIENTES A LAS ACTIVIDADES DE FORMACIÓN PRESENTADAS POR EL SIGUIENTE PROFESORADO

DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	CRÉDITOS RECONOCIDOS
+++2602++	JAVIER RODRIGUEZ DE LEMA MARTIN	20
+++3334++	MARCOS PEREZ BERNARDO	23,5
+++7315++	RUBEN AJO GARCIA	2,5
+++6693++	GEMA MARIA TEJEDOR FUENTES	C.Digital B.2
+++1128++	EVA GONZALEZ PEREZ	60
+++1457++	JACINTO DA CUÑA ARROYO	10
+++2347++	DANIEL MARTIN DEVESA	3
+++2346++	RODRIGO DOMINGUEZ GONZALEZ	50
+++4551++	CLARA IRENE RODRIGUEZ IRASTORZA	35
+++7554++	EVA HERNANZ CASLA	70
+++5896++	AZUCENA HERNANDEZ SANCHEZ	2,5
+++2915++	FERNANDO PERAL PÉREZ	10
+++5632++	SONIA GONZALEZ REDONDO	20
+++4122++	JAVIER MARIA SALGADO BENITO	10
+++3415++	CRISTINA TERESA OLMOS ADEVA	10
+++4481++	LAURA BENITO BUSTAMANTE	60
+++6031++	MARGARITA GARCIA REAL	35,5





# Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Segovia  
Dirección Provincial de Educación

+++3617++	ANA BELEN CAMPO FONSECA	60
+++1664++	ALVARO NUÑEZ GARCIA	29,5
+++3650++	MARIA HENAR DE LUCAS HUERTAS	10
+++7919++	FRANCISCO JAVIER BLANCO CARRIL	9,5
+++5803++	PATRICIA DE CASTRO GARCIA	10
+++0323++	MIGUEL GONELL DE JESUS	127
+++5459++	BORJA YAGUE AGUÑA	52
+++3192++	JAVIER DE JUAN FRANCO	10
+++2603++	MARIA AZUCENA HERNANDEZ SAENZ	10
+++2010++	LAURA GARCIA IGLESIAS	3,5
+++4493++	GABRIEL VALLEJO ALVAREZ	5
+++5417++	BEATRIZ PIÑATARO GÓMEZ	30
+++6339++	JORGE MELERO CUBO	20





**Junta de  
Castilla y León**

Delegación Territorial de Segovia  
Dirección Provincial de Educación

## ANEXO II

### CRÉDITOS NO RECONOCIDOS CORRESPONDIENTES A LAS ACTIVIDADES DE FORMACIÓN PRESENTADAS POR EL SIGUIENTE PROFESORADO DE ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS

DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	CRÉDITOS	CAUSA
+++5851++	MARIA BLANCO AREVALO	0	No aporta documentos acreditativos
+++6613++	MANUEL ARIAS ARRANZ	0	Certificación no válida para reconocimiento de actividades de formación
+++2310++	PATRICIA HERRAEZ CORREDERA	-	La actividad de formación no ha sido convocada ni certificada por una Administración Educativa.
+++1128++	EVA GONZALEZ PEREZ	10	ORDEN EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, Capítulo II Art. 9.2 (el número de horas dedicadas a la realización de la actividad no deberá ser superior a 20 horas semanales).
+++2346++	RODRIGO DOMINGUEZ GONZALEZ	-	La actividad de formación no ha sido convocada ni certificada por una Administración Educativa. No se aportan certificados
+++9762++	VICENTE ROMANI LOPEZ	-	No aporta certificados individuales de Comunidad de Madrid.
+++7763++	AZUCENA CONTRERAS GONZALEZ	-	Certificación no válida para reconocimiento de actividades de formación de competencia digital
+++4481++	LAURA BENITO BUSTAMANTE	30	No aporta título de acceso al cuerpo.
+++6031++	MARGARITA GARCIA REAL	13,5	La actividad de formación no ha sido convocada ni certificada por una Administración Educativa.
+++6089++	MARINA GARCIA IZQUIERDO LLAMAS	44,5	-La actividad de formación no ha sido convocada ni certificada por una Administración Educativa. -Actividad con una duración menor de 8 horas - ORDEN EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, Capítulo II Art. 9.2 (el número de horas dedicadas a la realización de la actividad no deberá ser superior a 20 horas semanales).





# Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Segovia  
Dirección Provincial de Educación

			EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, Capítulo IV Art.18.2a (El certificado debe contener el sello de la Universidad y la firma de la autoridad académica competente en materia de formación (Rector, Vicerrector,...) -Orden EDU/2886/2011, de 20 de octubre, capítulo III Art. 10 b).
+++5459++	BORJA YAGUE AGUÑA	19	-La actividad de formación no ha sido convocada ni certificada por una Administración Educativa.
+++4457++	ENRIQUE SANDRO VELASCO ESTEBAN	24	No se aportan certificados individuales Comunidad de Madrid
+++1064++	PAZ GOMEZ VEGAS	-	No se aporta certificado de la actividad
+++5417++	BEATRIZ PIÑATARO GÓMEZ	-	No se aporta certificado de la actividad
+++6257++	IRENE GOMEZ JIMENEZ	22	Orden EDU/2886/2011, de 20 de octubre, Capítulo III Art. 10.2 (el tiempo de dedicación semanal, de las actividades en red, no podrá ser superior a 10 horas).
+++4370++	ALMUDENA ARRANZ DE DIEGO	-	No se aportan certificados de actividades

